



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el procedimiento ordinario 28/2015. Expte. REA 358/2013.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de fecha 17 de octubre de 2016, en el recurso contencioso-administrativo n.º 28/2015, interpuesto por Ángel Belisario Huerta Álvarez, contra Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, de fecha 7 de octubre de 2014, que desestima la reclamación económico-administrativa contra la inadmisión del recurso de reposición presentado por derivación de responsabilidad subsidiaria, por reintegro de subvenciones pendientes.

La referida Sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Martínez Méndez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Ángel Belisario Huerta Álvarez, contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, de fecha 7 de octubre de 2014, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución administrativa impugnada, que, por tal razón, confirmamos. Con imposición de las costas devengadas en la instancia a la parte recurrente en los términos establecidos en la presente resolución.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 10 de febrero de 2017.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2017-02426.